

Asunción, 14 de junio de 2022

Nota AFD/GG N° 274/2022

**Señor
HERNÁN COLMÁN, Superintendente de Bancos
Banco Central del Paraguay
Presente**

Referencia: Exposición contable de colocación de bonos bajo la par.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, con relación a la exposición contable del registro del costo del fondeo de las colocaciones de bonos bajo la par en Balance General y Estados de Resultados de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), concretamente el registro realizado en el Sector: Resultados, Cuenta: Pérdidas Financieras al 31 de marzo de 2022.

Al respecto, conforme a esta situación, se expone el fundamento de la colocación de Bonos realizada bajo la par, que consiste en obtener liquidez para la AFD, si no se colocan los bonos disminuyen los recursos para prestar a las IFIs. En este caso la operación genera un aumento del costo del fondeo con relación a la tasa inicialmente prevista para el bono, que es la tasa nominal. Esta tasa se fija de acuerdo con la oferta y la demanda en la subasta. En un mercado con tendencia de suba de tasas como el actual, no emitir hoy puede representar un costo mayor en la siguiente emisión, considerando lo establecido en la Ley N° 6.769/2021, en el Artículo 3°, inciso e), que faculta a la AFD a comprar y vender directa o indirectamente bonos emitidos en moneda local o extranjera; y, en la Resolución N° 01, del Acta de Directorio N° 08/2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE EMISIÓN, NEGOCIACIÓN, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CIRCULACIÓN DE BONOS DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", de fecha 04 de febrero de 2022, que establece el marco reglamentario donde faculta al Directorio las condiciones específicas para cada emisión y colocación de bonos.

En ese sentido, teniendo en cuenta que, por un criterio de prudencia, la AFD ha registrado en el Sector de Resultados, por corresponder a un costo del fondeo la diferencia de percepción del monto del capital recibido por las colocaciones realizadas por la AFD en el mes de Marzo/2022, solicitamos el parecer de la Superintendencia de Bancos (SIB) para que los costos de fondeos arrojados por este tipo de operaciones sean registrados en el Sector: Activo, Capítulo: Cargo Diferidos e Intangibles, Grupo: Cargos Diferidos e Intangibles, Cuenta: Cargos Diferidos Autorizados por el BCP, Sub Cuenta 04: Ajuste a Cargos Diferidos Autorizados por el BCP, con el fin de que los mismos sean diferidos durante la vigencia de los Bonos y que en los casos de contar con colocaciones sobre la par podamos aplicar el mismo criterio.



*Paraguay
de la gente*

En espera de una respuesta favorable a lo solicitado, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

FERNANDO ORTÍZ
Gerente de Administración,
Desarrollo Humano y Tecnología

CÉSAR CARDOZO
Gerente de Planificación y Finanzas

ULISES VILLANUEVA
Gerente General